



# RESOLUCION N° 14415

VISTO:

El expediente CO-0062-00893890-4 (IPC) Adj. CO-0062-00898152-4 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las propuestas en análisis se encuadran en el régimen de iniciativa privada, regulado por Ordenanza N° 11.852;

Que, teniendo en cuenta que las iniciativas mencionadas refieren a proyectos de similares características a desarrollarse en el mismo espacio físico de la ciudad, los integrantes de este Cuerpo estiman oportuno resolver ambas en forma conjunta;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado debida intervención, en ambas actuaciones, emitiendo los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 11.852;

Que, en relación al expediente CO-0062-00893890-4, presentado en mesa de entrada única del Honorable Concejo Municipal en fecha 25/7/2012 – Proyecto de instalación de un parador denominado “Cable Park Santa Fe” -, han intervenido las Subsecretarías de Ambiente (f.8), de Turismo (f.11) y de Obras de Arquitectura (f.13); considerando, todas las reparticiones mencionadas, la propuesta en forma favorable;

Que, en cuanto al expediente CO-0062-00898152-4, presentado en mesa de entrada única del Honorable Concejo Municipal en fecha 8/8/2012 – Proyecto de instalación de un parador denominado “Wake Park Santa Fe”, han tomado intervención las Subsecretarías de turismo (f.30) y de Obras de Arquitectura (f.32), expidiéndose ambas en sentido positivo;

Que, en virtud de lo establecido por los artículos 16° y 18° de la Ordenanza N° 11.852, - previsión de una serie de beneficios para los autores de las diferentes iniciativas que se presenten acogándose al citado marco normativo-, los integrantes de este Cuerpo, consideran que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar en que medida se reconocerán los mencionados beneficios a los autores de las propuestas de



# RESOLUCION Nº 14415

referencia, teniendo en cuenta la proximidad de su presentación y que, de acuerdo a lo que surge del análisis del expediente CO-0062-00898152-4 (f.1), las actuaciones citadas constituyen la continuación de otras de fecha anterior – expediente DE-0488-0887187-3 – que habían sido encuadradas bajo la figura de solicitud de autorización de uso de espacio público Municipal, por parte de sus promotores;

Que, en consecuencia, los integrantes de este Cuerpo han estudiado la presente iniciativa, y coinciden en un todo con las consideraciones vertidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en los respectivos informes;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Declárase de interés municipal el proyecto de instalación de un complejo turístico – recreativo en el ámbito del “Parque General Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proseguir con la con el trámite previsto en la Ordenanza Nº 11.852 – Régimen de Iniciativa Privada – y a emplear el procedimiento de selección de contratistas que jurídicamente corresponda, de acuerdo al régimen de contrataciones vigente.

Art. 3º: Determínase que los autores de las iniciativas analizadas, gozarán en iguales condiciones de los beneficios previstos en los artículos 16º, 17º y 18º de la Ordenanza Nº 11.852 – Régimen de Iniciativa Privada-, teniendo en cuenta las particularidades de las presentes actuaciones.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas